

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORMACIÓN RESUMEN DEL CONTRATO					
CONTRATO Nro.		CPSA-SP-024-2026			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA		TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
INFORMACIÓN CONTRATANTE					
NOMBRE	MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA		NIT	890 980 958 - 3	
ORDENADORA DEL GASTO		CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ	CÉDULA	1 020 394 034 de Bello	
CARGO	Alcaldesa		DIRECCIÒN	Carrera 30 # 30 - 32, Palacio Municipal	
TELÉFONO	604 8 640 209		CORREO ELECTRÓNICO	alcaldia@maceo-antioquia.gov.co	
INFORMACIÓN CONTRATISTA					
NOMBRE	ADRIANA MARIA OROZCO CORREA		NIT	43 473 455 - 3	
REPRESENTANTE LEGAL		ADRIANA MARIA OROZCO CORREA	CÉDULA	43 473 455 de La Unión (Ant)	
CARGO	Contratista		DIRECCIÒN	Carrera 8 N° 12-44 La Unión (Ant)	
TELÉFONO	321 534 2915		CORREO ELECTRÓNICO	adrijohn45@gmail.com	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO					
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LABORES DE CATASTRO MUNICIPAL.			
VALOR		CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 44.266.667)			
PLAZO DE EJECUCIÓN		ONCE (11) MESES (Sin superar el 15 de diciembre de 2026)			
CDP		NÚMERO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
		0048	2/01/2026	\$ 44.266.667	\$ 44.266.667
		RUBRO	FONDO	DESCRIPCIÓN	
		2.1.2.02.02.008		Servicios prestrados a las empresas y servicios de produccion	
SUPERVISOR	ANDERSON BETANCUR CORTES		CÉDULA	1 036 618 095	
CARGO	SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL		CORREO ELECTRÓNICO	planeacion@maceo-antioquia.gov.co	

Entre los suscritos: CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.394.034 en su condición de Alcaldesa Municipal, elegida mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarada Alcaldesa Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal mediante acta número 004-2023, cargo para el cual tomó posesión el día treinta (30) de diciembre de 2023, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de enero del 2024 según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única del Circuito de Maceo Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Maceo con NIT 890980958-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina

MUNICIPIO DE MACEO o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, ADRIANA MARIA OROZCO CORREA, mayor de edad, identificado con NIT 43 473 455 - 3, quien para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1 Que la misión del Municipio Maceo es: "Garantizar a la comunidad Maceo una mejor calidad de vida, lo suficientemente amplia, articulando el núcleo familiar con principios y valores, liderar procesos exitosos en la recuperación de la confianza, gobernabilidad, competitividad, identidad, equidad, transparencia, eficiencia e innovación. Contribuyendo así a un municipio pujante, unido para la transformación del desarrollo socio económico.", además, el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión.

2 Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es como a continuación se especifica:

- a). La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural del Municipio de Maceo, como dependencia adscrita al despacho de la señora Alcaldesa, desempeña un papel fundamental en la gestión y planificación territorial del municipio. Una de sus principales responsabilidades es garantizar la actualización y mantenimiento constante de la base de datos catastral, herramienta indispensable para la adecuada administración del territorio, la generación de ingresos mediante impuestos y el desarrollo de políticas públicas basadas en información precisa y actualizada.

En este contexto, la Administración Municipal busca fortalecer el sistema catastral mediante la contratación de personal técnico calificado, que pueda ejecutar labores específicas y especializadas, tales como la interpretación y análisis de fotografías aéreas, la gestión de mutaciones catastrales, y el manejo de herramientas avanzadas como la Oficina Virtual de Catastro (OVC), el Sistema de Información Geográfica ARCGIS, el Sistema de Gestión Catastral (BCGS) y el software de diseño asistido por computadora AUTOCAD. Estas herramientas permiten una administración eficiente y moderna de la información catastral, esencial para garantizar la calidad y confiabilidad del registro de bienes inmuebles en el municipio.

- b). El catastro es un registro público detallado y actualizado que abarca la totalidad de los bienes inmuebles, tanto del sector público como del privado. Este registro cumple múltiples funciones, entre las que se incluyen la identificación física, jurídica, fiscal y económica de los bienes. Su importancia radica en que sirve como base para la liquidación del impuesto predial unificado y otros gravámenes asociados al avalúo de las propiedades, lo que contribuye significativamente a las finanzas del municipio y a la planificación territorial.

En Colombia, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) es la entidad encargada de liderar y regular la gestión catastral a nivel nacional. Además, el IGAC es responsable de garantizar la calidad de la información catastral en los ámbitos físico, jurídico y económico, así como de coordinar los procesos relacionados con cartografía, geografía, agrología y geodesia. En este sentido, la Secretaría de Planeación trabaja en alineación con las directrices y estándares establecidos por el IGAC para asegurar la coherencia y uniformidad del sistema catastral en el municipio de Maceo.

- c). Con el fin de cumplir los objetivos trazados, la Secretaría busca incorporar un técnico o profesional especializado que realice la actualización diaria de la información catastral utilizando las plataformas OVC y BCGS. Este personal será responsable de procesar los boletines enviados por la Superintendencia de Notariado y Registro, los cuales contienen mutaciones catastrales como cambios de propietario, reglamentos de propiedad horizontal (RPH), englobes, entre otros. Adicionalmente, deberá atender las solicitudes particulares relacionadas con la actualización de áreas y linderos, asegurando así que la información catastral refleje fielmente la realidad territorial del municipio.

Las plataformas Oficina Virtual de Catastro (OVC) y Sistema de Gestión Catastral (BCGS) son herramientas tecnológicas proporcionadas por la Gobernación de Antioquia para la gestión centralizada de la información catastral. Estas plataformas, accesibles a través de portales web, permiten a los municipios del departamento administrar la base de datos catastral de manera uniforme y eficiente, conforme a las directrices de la autoridad catastral. El uso de estas herramientas es un componente clave en la modernización y optimización de los procesos administrativos relacionados con el catastro.

3 Que EL MUNICIPIO DE Maceo, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

4 Que la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

5 El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

6 Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo significado establecido en los documentos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA
CONTRATISTA	ADRIANA MARIA OROZCO CORREA

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LABORES DE CATASTRO MUNICIPAL.”. Todos los documentos del proceso forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

- 3.1 Generar informes de ventas totales y enviarlos a la Dirección de Sistemas de Información y Catastro Departamental, siguiendo los criterios establecidos por la Oficina Virtual de Catastro (OVC) o el Sistema de Gestión Catastral (BCGS).
- 3.2 Realizar visitas a propiedades urbanas y rurales para llevar a cabo desenglobes, englobes, correcciones y otras actividades necesarias
- 3.3 Gestionar la evacuación de escrituras provenientes de la oficina de instrumentos públicos de Puerto Berrío
- 3.4 Mantener actualizadas las fichas prediales con la información más reciente.
- 3.5 Brindar orientación a los usuarios sobre los procesos de actualización catastral.
- 3.6 Asesorar a los usuarios en cuestiones jurídicas o problemas relacionados con escrituras
- 3.7 Atender los memoriales enviados por el catastro departamental
- 3.8 Asesorar a la oficina de Tesorería y a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural en lo que respecta a la actualización catastral
- 3.9 Realizar visitas a la oficina de Catastro Departamental en Medellín para gestionar los trámites requeridos por el Municipio de Maceo.
- 3.10 Gestionar y tramitar las solicitudes de los usuarios ante la Dirección de Sistemas de Información y Catastro Departamental, incluyendo certificaciones de áreas, correcciones de escrituras, correcciones de nombre, correcciones de documento de identidad y mutaciones de primera a quinta clase, según lo establecido en la Resolución 70 de 2011 de IGAC.

- 3.11 Elaborar respuestas a las peticiones presentadas ante el Municipio de Maceo en relación con temas prediales.
- 3.12 Realizar visitas técnicas a propiedades.
- 3.13 Evaluar la documentación disponible, como títulos, escrituras, certificados de tradición y libertad, etc.
- 3.14 Verificar la inscripción en catastro de los predios antes de realizar visitas o procesos en la OVC o BCGS, y evaluar la viabilidad del trámite
- 3.15 Informar a los usuarios sobre posibles problemas de registro en la OVC o BCGS y orientarlos para subsanar dichos problemas
- 3.16 Agilizar trámites represados en el Municipio debido a reclamaciones derivadas de la actualización catastral
- 3.17 Brindar apoyo en la legalización de predios que se lleva a cabo en el Municipio de Maceo
- 3.18 Colaborar en las solicitudes de asesoría de entidades públicas y privadas que requiera el Municipio en temas prediales
- 3.19 Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, una vez haya ejecutado las obligaciones surtidas en el presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato se fija en CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 44.266.667). EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato a través de pagos mensuales, de la siguiente manera:

- 5.1 • UN (01) PAGO INICIAL correspondiente a los días entre el 16 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 2.266.667)
- DIEZ (10) PAGOS mensuales vencidos (febrero a noviembre) por valor cada uno de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000)
- UN (01) PAGO FINAL correspondiente a los días entre el 01 de diciembre de 2026 al 15 de diciembre de 2026 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.000.000)

Lo anterior de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio, dineros estos que serán canceladas previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisión, el recibido a entera satisfacción, el acta de pago elaborada por parte del supervisor del contrato y los recibos de pago de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y locales correspondientes.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Maceo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 – Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE (11) MESES (Sin superar el 15 de diciembre de 2026) contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

El Contratista tendrá derecho a:

- 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- 8.2 El Municipio facilitará los recursos tanto económicos como logísticos que se requieran para poder garantizar la buena marcha en la ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- 9.1 El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Maceo y será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.
- 9.2 El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, en el cual se demuestre descuido, o dolo por parte del contratista, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
- 9.3 Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- 9.4 Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar ordinariamente de manera mensual.
- 9.5 Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
- 9.6 Realizar máximo dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
- 9.7 Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).
- 9.8 Entregar todos los bienes y documentación que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.
- 9.9 Cumplir y acatar las normas de distanciamiento social y seguimiento a los protocolos de Bioseguridad en las actividades presenciales, que impidan la propagación del virus COVID 19, de manera especial los protocolos establecidos por la alcaldía municipal de Maceo a través de la resolución 0445 del 01/06/2020.
- 9.10 Entregar todos los bienes y documentación que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.
- 9.11 Las demás estipuladas en los estudios previos que dieron vida al presente contrato, en especial las establecidas en los ítems 2.3 y 2.4.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

El contratante tendrá derecho a:

- 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual
- 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 - Obligaciones generales del Contratante

El Contratista tendrá como obligaciones generales las siguientes:

- 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad en comendada.
- 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Maceo en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 –Terminación modificación e interpretación unilateral del Contrato

EL MUNICIPIO DE Maceo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE Maceo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE Maceo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas que sean pertinentes.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al MUNICIPIO DE Maceo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE Maceo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza: “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, deben estar en los estudios y documentos previos. El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas. Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE Maceo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE Maceo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE Maceo.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE Maceo, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE Maceo de la misma y solicitar su consentimiento.

Parágrafo: *Lo establecido en el inciso anterior no aplica cuando el contratista sea persona natural.*

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE Maceo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el organismo competente, que debe ser un Centro de Conciliación acordado entre las partes, preferentemente la Procuraduría delegada para asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga dicho centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE	CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ	NOMBRE	ADRIANA MARIA OROZCO CORREA
CARGO	Alcaldesa	CARGO	Contratista
DIRECCIÓN	Carrera 30 # 30 - 32, Palacio Municipal	DIRECCIÓN	Carrera 8 N° 12-44 La Unión (Ant)
TELÉFONO	604 8 640 209	TELÉFONO	321 534 2915
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldia@maceo-antioquia.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO	adrijohn45@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de ANDERSON BETANCUR CORTES, Secretario De Planeación, Infraestructura Y Desarrollo Rural, identificado con C.C. 1 036 618 095 y a quien podrá ubicar en el correo electrónico planeacion@maceo-antioquia.gov.co.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 La reserva presupuestal
- 25.3 El compromiso presupuestal
- 25.4 La matriz de riesgos
- 25.5 La propuesta técnica y económica presentada por el Contratista.
- 25.6 Los documentos presentados por el Contratista.
- 25.7 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

EL MUNICIPIO DE Maceo pagará al Contratista el valor del presente Contrato de acuerdo a la siguiente imputación:

CDP	FECHA DEL CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
-----	---------------	-----------	-----------------

0048	2/01/2026	\$ 44.266.667	\$ 44.266.667
RUBRO	FONDO	DESCRIPCIÓN	
2.1.2.02.02.008	0	Servicios prestrados a las empresas y servicios de produccion	

Cláusula 27 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Maceo y el domicilio contractual es el municipio de Maceo.

Cláusula 30 – Anexo contrato electrónico - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

Cláusula 31 – Perfeccionamiento y ejecución del contrato: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y que el contratista allegue la documentación necesaria para su legalización (cuando aplique) a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Diana Katherine Gonzalez Bustamante.	Revisó: Anderson Betancur Cortes.	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarria.
Cargo: Contratista - Apoyo Contratacion.	Cargo: Secretario De Planeacion, Infraestructura Y Desarrollo Rural.	Cargo: Contratista - Asesor de Contratación .
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		